

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., lunes 12 de mayo de 1986

No. 20.550

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones IPACOP.D.E. No. 20, 21, 22, 23 y 24 de 24, 26, 31 y 2 de los meses de marzo y abril de 1986, por los cuales se concede prórroga a unas Cooperativas.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E. No. 20-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE ICACAL, R.L. (ICAICA) ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE ICACAL, R.L. (ICAICA) para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 30 de abril de 1986.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.
Fundamento de Derecho: literal "p", artículo 3, Capítulo II, de la Ley 24 del 21 de julio de 1980.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCLIDES TEJADA E
Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E. No. 21-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MANUEL SALVADOR, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de

poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MANUEL SALVADOR, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 15 de abril de 1986.

TERCERA: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: literal "p", artículo 3, Capítulo II, de la Ley 24 del 21 de julio de 1980.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días (26) del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCLIDES TEJADA E
Director
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector

INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E. No. 22-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
NUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFARI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

octubre de 1980 establece que los Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA DE PANAMA, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga por la celebración de su Asamblea General Anual.;

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizada a en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados. RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA DE PANAMA, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 15 de abril de 1986.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma. Fundamento de Derecho: literal "p", artículo 3, Capítulo II, de la Ley 24 de 21 de julio de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E. No. 23-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTI-

TUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que la Asambleas Generales ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DE PANAGAS, R.L. ha elevado a esta superioridad formal de prórroga por la celebración de su Asamblea General Anual.;

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DE PANAGAS, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. al 30 de abril de 1986.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Literal "p", artículo 3, Capítulo II, de la ley 24 de 21 de julio de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986.)

NOTIFIQUES, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E. No. 24-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MARTIN, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.;

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MARTIN, R.L. por la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 de abril al 31 de mayo de 1986.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma. Fundamento de Derecho: literal "p",

artículo 3, Capítulo II, de la ley 24 del 21 de julio de 1980.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986.)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCLEDES TEJADA E.
Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 122 del tres de enero de 1986, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad GRANDVIEW BULK CARRIERS CORPORATION, S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 003339, Rollo 17752, Imagen 0062 del once de marzo de 1986. (L-090977)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 4232 del 21 de Marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad "DAMAYANTI MARINE (HONG KONG) INCORPORATED" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 24693; Rollo: 17918; Imagen: 0047 del 31 de marzo de 1986.
Panamá, 7 de abril de 1986.

L-092398
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 2,484 de 9 de abril de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada GUARDIAN CORPORATION. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 015948, Rollo 18061, Imagen 0094, desde el 15 de abril de 1986.

L-093887
(Unica Publicación).

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 3,735 de 13 de marzo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de

Micropelícula Mercantil, en la Ficha 122574, Rollo 17861, Imagen 0096, el día 21 de marzo de 1986, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada KEYSHAM INVESTMENT CORPORATION. Panamá, 22 de abril de 1986 (L-094274)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 2,350 del 4 de abril de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada LUCKNOW INVESTMENTS INC. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público en la Ficha 050248, Rollo 18023, Imagen 0073, desde el 9 de abril de 1986.

L-091711
(Unica Publicación.)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 315

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) DIDIO ARMANDO ITURRALDE GARRIDO, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-1874, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, municipal, urbano localizado en la lugar denominado CALLE LAS MARGARITAS de la Barriada RINCON SOLANO Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: resto de la finca 9335, f. 472, t. 297.
NORTE: ZANJA CON 21.24 Mts.
SUR: CALLE LAS MARGARITAS CON 21.00 Mts.

ESTE: OCUPADO POR: MANUEL A. DOMINGUEZ JAEN CON 43.97 Mts.
OESTE: OCUPADO POR: EZEQUIEL FERNANDO APARICIO CON 47.24 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (957.43 M2).-

Con base a lo que que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de

cación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo). SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Dpto. de Catastro Municipal. La Chorrera, - nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-158077
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 81

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) CARLOS MANUEL DIAZ CORTEZ, panameño, mayor de edad, soltero Conductor de Taxi, residente en San José Nuevo Arraiján Casa No. 51, portador de la cédula de identidad personal No. 7-117-986, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Cocle de la barriada.....Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Resto de la finca 26787, folio 422, tomo 647, Ocupado por ANA ISABEL NAVARRO CON 28.00 MTS.
SUR: Resto de la finca, 26.787, folio 422, tomo, 647, Ocupado por OLINDA DE ANRIA CON 28.00 MTS.
ESTE: CALLE COCLE CON 14.00 MTS.
OESTE: Resto de la finca 26787, folio 422, tomo, 647, Ocupado por FIDEL OJO CON 14.00 MTS.
AREA TOTAL DEL TERRENO, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (392.00 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de

gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 23 de abril de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.
SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-093811
(Única publicación).

de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:
(fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Dpto. de Catastro:
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

(L-089718)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 258
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR Ao) VIRGINIA ALVEO MARTINEZ, mujer panameña mayor de edad, soltera, Oficio Domésticos, con residencia en Biancheri No. 1, Casa No. 2130, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-102-408... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ESPAÑA de la Barriada BIANCHERI Corregimiento COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle España con 17.50 Mts.
Resto de la Finca 6028, Folia 104, Tomo 194.

SUR: Ocupado por: Catalina Beitia Jiménez con 17.55 Mts resto de la Finca 6028, Folia 104, Tomo 194.

ESTE: ocupado por: Pedro Chanis De León con 43.00 mts resto de la Finca 6028, Folia 194, Tomo 194.

OESTE: ocupado por: Maria Celinda Flores Martínez 41.56 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos treinta y nueve metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados. (739.83 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan onerarse la (s) que se encuentren afectados. Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-12-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) Modesta Taciana Collins Jordan, vecina (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón portadora (a) de la cédula de identidad personal No. 8-359-335, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-122-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0557.96 metros cuadrados, ubicado en Nueva Mejico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera

Sur: Carretera, Manuel Labastides

Este: Carretera

Oeste: Julia Belancourt de Tomás.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de enero de 1986

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

Sr. José Cordero Sosa

Secretaria Ad-Hoc

Sra. Carmen B. de Codogan

(L-095988)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, INGA STEINVORTH de GOETZ, KLAUS GOETZ STEINVORTH, BLAS VELASQUEZ GOERDILLO y ARISTIDES DUQUE AYARZA, cuyos paraderos se desconocen, para que por sí o por medio de apoderados judicial, comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora OLIMPIA PEÑA TEJERA y la sociedad VULCAN FINANCIAL COMPANY, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 25 de abril de 1986.

El Juez,
Licdo. Flavio G. Sánchez
El Secretario,
Fernando Campos

(L-094275)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 50
EL SUSCRITO, JUEZ, PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, INGA STEINVORTH de GOETZ, KLAUS GOETZ STEINVORTH, BLAS VELASQUEZ GORDILLO y ARISTIDES DUQUE AYARZA, cuyos paraderos se desconocen, para que por sí o por medio de apoderados judicial, comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora OLIMPIA PEÑA TEJERA y la sociedad KEULUN CORPORATION.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 25 de abril de 1986.

El Juez,
Licdo. Flavio G. Sánchez.

El Secretario
Fernando Campos.

L-09477
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A. GUILLERMO FERNANDEZ GUARDIA, representante legal de la COMPANIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A. y a NICOLAS RAFAEL REAL OSORIO, representante legal, de ESTUDIOS Y PROYECCIONES, S.A., para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 DE ABRIL DE 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal FIBROPAN, INC.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de abril de 1986
(fdo.) Licdo. Oswaldo M. Fernández E.
Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.
(fdo.) Lia Rivera
La Secretaría
(L-093849)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ ENCARGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, NICANOR ALVAREZ DE LA CRUZ, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor SAMUEL MELENDEZ OSORIO, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autori-

zación judicial para adoptar a su menor hija MILAGRO ELENA MELENDEZ RANGEL, habida con la señora ALICIA RANGEL, formulado por los señores CHARLES MARSHALL RENNO Y ADELINA RUILOBA DEL RENNO.

Se le advierte al señor SAMUEL MELENDEZ OSORIO, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estados del Tribunal, en lo que se que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy veinticuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NICANOR ALVAREZ DE LA CRUZ
JUEZ ENCARGADO TERCERO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL.

Cecilia de Acosta
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Colón, 24 de abril de 1986.
Cecilia de Acosta
Secretaria Ad-Hoc.

L-094179
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N. 14

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor RENE GERARDO YAVAR MATURANA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contenidos a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpeusto por la señora Modelaine Antonio Arias Piza en favor de los menores Francesca y Antonio Guillermo Yavar Arias.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en

la Gaceta Oficial.

Dra. Alma López de Vallarino
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Selles A.
Secretario General

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL
Panamá, 30 de abril de 1986.
El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores
Dra. Alma López de Vallarino.
L-094487
(Única Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO --215--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ERNEST LOUIS HENRIQUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MIREYA LOMBON NUNEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1985.

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anteriores es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de octubre de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.
(L-094370)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 33
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, HACE SABER QUE POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO AL PUBLICO, EMPLAZA

a CATALDO CARDELLICCHIO FRES-COSO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CITIBANK, N.A.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Panamá, 21 de abril de 1986.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.

L-093952
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ISRAEL SANCHEZ M., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado ROSAURA GOMEZ ALFARO advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de

LIDIA A. DE RAMAS.
Secretaria

(L-093907
Única Publicación)

* SUCESIONES:

EDICTO No. 58

En el Juicio de Sucesión Intestada de ERIC SERRACIN GONZALEZ (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Eric Serracin González desde el día 3 de agosto de 1985 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su única heredera sin perjuicios de terceros la señora CORALIA RODRIGUEZ VDA. DE SERRACIN, en su condición de esposa del causante.

ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. Rafael González como apoderado especial de la heredera y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

El Juez (fdo.)

Lic. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria (fdo.)

LIA RIVERA

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de abril de 1986.

El Juez (fdo.) Licdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria (fdo.) Lia Rivera.

CERTIFICIO que lo anterior es fiel copia del original.

Lia Rivera

La Secretaria

(L-093945)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROSARIO DE LA CADENA MOLINA, propuesto en este Tribunal por CARLOTA DE LA CADENA VDA. DE MOLINA, se ha dictado en este Tribunal auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, PANAMA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA,

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ROSARIO DE LA CADENA MOLINA, desde el día 29 de julio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDA: Que es heredera sin perjuicio de terceros la señora CARLOTA DE LA CADENA VDA. DE NAVARRO. TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Exládase el edicto emplazatorio en un periódico de la localidad.

Notifíquese. (fdo) Licdo.

Flavio G. Sánchez,
Suplente Encargado. (fdo) Fernando Campos Muñoz (Secretario).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Concurran los interesados a hacer valer sus derechos en el proceso dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 23 de abril de 1986.

El Juez,
Licdo. Flavio G. Sánchez
Fernando Campos Muñoz
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 28 de abril de 1986

Por el Secretario

(L-094392)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 42

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de CESAR RAMON BELUCHE PIMENTEL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuyo fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, veintitres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

En consecuencia, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión testada de CESAR RAMON BELUCHE PIMENTEL, (q.e.p.d.), desde el día 18 de mayo de 1985, fecha de su deceso.

B) Que es heredera universal al tenor del testamento, la señora MANUELA ADRIANA PONCE VDA. DE BELUCHE; y,
SE ORDENA:

A) Que se presenten a estar a derecho en el Juicio todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él.

B) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte de esta sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

y,
D) Que se tenga al Licdo. Luis Manuel Adames, como apoderado en los términos del poder conferido.

Cóplese y notifíquese.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena.

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Panamá, 23 de abril de 1986
Maruja Rivera G.
Secretaria

(L-094389)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 216

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RICARDO GARCIA REDONDO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.
V I S T O S :

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-

MO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RICARDO GARCIA REDONDO (q.e.p.d.)

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo del causante RICARDO GARCIA RAMIREZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. Orlando Moreno Murillo como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cóplese y Notifíquese.

EL JUEZ... LICDO. OSWALDO FERNANDEZ E. (FDO).

La Secretaria... Lía Rivera (Fdo).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1985.

EL JUEZ,
Licdo. Oswaldo Fernández E. (Fdo).

La Secretaria,
Lía Rivera (fdo).

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Lía Rivera
LA SECRETARIA

(L-094372)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21

El suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCA CASTAÑEDA MURILLO (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Civil. Panamá, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora FRANCISCA CASTAÑEDA, como hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte en este Juicio.

Notifíquese.

(fdo.) El Juez,
Licdo. Flavio G. Sánchez S.
(fdo.) La Secretaria,
Licda. Angela Russo de Cedeño

Por consiguiente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para la respectiva publicación.

Panamá, 19 de febrero de 1986

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda. Angela Russo de Cedeño

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de febrero de 1986
Dionisia M. de González por la Secretaria

(L-094371)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión TESTADA DE VICTORINA SAMANIEGO DE JIMENEZ O VICTORIA CORTEZ DE JIMENEZ, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diecisiete -17- de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en

este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de VICTORINA SAMANIEGO DE JIMENEZ O VICTORIA CORTEZ DE JIMENEZ (q.e.p.d.) la misma persona, desde el día nueve -9- de mayo de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, LETICIA JIMENEZ, FIDELINA JIMENEZ DE NAVARRO, ELOISA JIMENEZ DE ALFARO, LIDIA JIMENEZ y GUSTAVO CESAR JIMENEZ C., por voluntad del testador mediante testamento abierto debidamente inscrito mediante Escritura Pública N° 28 de 27 de enero de 1964 de la Notaría del Circuito de Los Santos.

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos de esta provincia, para la liquidación de impuestos correspondientes y que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. Anótese la Entrada en Libro Respectivo. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (fdo.) Dr. Fermín E. Castañeda A., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy dieciocho -18- de abril de mil novecientos ochenta y seis, por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
18 de abril de 1986

Secretario
L-094563
(Unica Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 94

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A REGINA HERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que en su contra, ha instaurado en este Tribunal su esposo SIMEON VILLARREAL VEGA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 21 de junio de 1984
El Juez,

(Fdo) Licdo., Homero Cajar P.
El Secretario
(Fdo) José A. De Gracia Z.

Certifico, que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de junio de 1984
Secretario 094387

LICITACIONES:

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS N° 8

Desde las 9.00 a.m. hasta las 10.00 a.m. del día 16 de mayo de 1986, se recibirán propuestas en las oficinas de Compras ubicadas en el 5º. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de 15 cajas registradoras con 6 grabaciones 4 conjuntos de batería y 4 MODES

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 3 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06 6.50 00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º. piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ELIECER ALMILLATEGUI
Director General de Proveeduría y Gastos

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 40

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MICAELA ELVIRA VALDERRAMA, (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
El que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el juicio de sucesión intestada de MICAELA ELVIRA VALDERRAMA (q.e.p.d.); desde el día 26 de mayo de 1985, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicios de terceros su señor padre señor TOMAS NARCISO VALDERRAMA; y

EDITORA RENOVACION, S.A.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. Esteban García, como apoderado especial del heredero y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena.

La Secretaria,

Maruja Rivera G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de abril de 1986

Maruja Rivera G.

Secretaria

(L-094554) Unica publicación